

BUENOS AIRES, 08 FEB 2011

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Expediente Nº 1-47-18750/10-6, del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA – ANMAT, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la comisión de servicios a la DIRECCION DE EJECUCION DE PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES Y COOPERATIVOS, dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a partir del 1º de octubre de 2010 y por el término de SEIS (6) meses, prorrogables con causa fundada, de la agente Graciela Mónica CALLEGARI de esta ADMINISTRACION NACIONAL.

Que el movimiento que se propicia se encuadra en el supuesto previsto en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, Inciso b) apartado I de su Decreto Reglamentario Nº 1421/02.



DISPOSICIÓN Nº 0998

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL, la DIRECCION DE COORDINACION Y ADMINISTRACION y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10°, inciso o) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el pase en Comisión de Servicios a la DIRECCION DE PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES Y EJECUCION DE COOPERATIVOS. dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a partir del 1º de octubre de 2010 y por el término de SEIS (6) meses según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y en el inciso b) apartado I de su Decreto Reglamentario Nº 1421/02, de la agente de la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, Graciela Mónica CALLEGARI, DNI Nº 16.557.041, Legajo Nº 101.702, Nivel D - Grado 10 del Decreto Nº 2098/08 mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).



DISPOSICIÓN Nº

ARTICULO 2º.- Establécese que el movimiento que se propicia, no generará derecho al agente de percibir viático ni compensación alguna.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuniquese a quienes corresponda, notifiquese al interesado por el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS, dese al DEPARTAMENTO DE PERSONAL a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-18750/10-6

DISPOSICION ANMAT Nº

SUB-INTERVENTOR

A.N.M.A.T.